

VIAJAR A SUDAFRICA REAPERTURA DE FRONTERAS / SERVICIOS DURANTE LAS RESTRICCIONES DEL NIVEL 1

Actualizacion: 30/09/2020

El día 20 de Septiembre de 2020, el Presidente Ramaphosa anunció la reducción de las restricciones al nivel 1, a partir del 21 de septiembre de 2020. Bajo el nivel 1 el país flexibilizaría algunas de las medidas más severas que habían sido impuestas a los ciudadanos desde el inicio del aislamiento.

El presidente además anuncio que las fronteras sudafricanas se abrirían para el negocio y para el turismo internacional a partir del 1 de Octubre, siempre sujeto a un número de restricciones a los visitantes.

Estas restricciones incluían que todos los pasajeros que visitaran el país deberán cumplir las regulaciones las cuales, entre otras, incluyen la obligatoriedad del uso de tapabocas en todo momento, la práctica de distanciamiento social en espacios públicos y lavado y desinfección regular de manos.

Los tres aeropuertos que abrirán y operaran para los vuelos internacionales serán el OR Tambo International (ubicado en Johannesburgo, Gauteng), Cape Town International (ubicado en Cape Town, Western Cape) y el King Shaka International (ubicado en Durban, KwaZulu-Natal)

INFORMACION DE SALUD

- 1) Al ingreso, los pasajeros deberan un test de detección PCR negativo (por sus siglas en inglés: Reacción en Cadena de la Polimerasa) que haya sido realizado no más de 72 horas antes del egreso del país de origen hacia Sudáfrica. Este test deberá ser realizado por un profesional y deberá indicarse el nombre completo y firma del médico que haya realizado dicho test.
- 2) En el caso de pasajeros que no hayan realizado el test PCR previo a su partida a Sudáfrica se les requerirá que cumplan con una cuarentena obligatoria por un periodo de 10 (diez) días a expensas del pasajero.
- 3) Todos los pasajeros estarán sujetos a un monitoreo medico por profesionales médicos tanto al ingreso y/o egreso del país.
- 4) Todos los pasajeros a los que se detecte con síntomas similares se les requerirá que permanezcan aislados hasta que se hayan realizado un test de COVID-19 a expensas del pasajero.
- 5) Los pasajeros deberán proveer dirección como prueba de alojamiento en caso de que debieran cumplir con un auto aislamiento al momento de ingresar al país.
- 6) Todos los pasajeros deberán completar el cuestionario de salud del viajero previo al ingreso o al ingreso al país.
- 7) Todos los viajeros internacionales deberán poseer obligatoriamente un seguro médico que deberá cubrir gastos relacionados al test del COVID-19 y al cumplimiento de la cuarentena, en caso de ser necesario.
- 8) Se les requerirá a los pasajeros que instalen la aplicación COVID Alert South Africa en sus celulares.
- 9) Todos los pasajeros deberán utilizar tapabocas en todo momento mientras que se encuentren en las áreas de controladas de los puertos de entrada.

Los oficiales en los puertos de ingreso/egreso se aseguraran de que los pasajeros cumplan con el distanciamiento social como parte del protocolo.

LISTADO DE PAISES CONSIDERADOS DE ALTO RIESGO

La apertura de los viajes internacionales seguirá un enfoque ajustado de riesgo. El listado se encuentra sujetos a revaluaciones periódicas y será actualizado/ enmendado por las Autoridades correspondientes.

- Albania
- Argentina
- Armenia
- Austria
- Barein
- Belgica
- Bolivia
- Bosnia y Herzegovina
- Brasil
- Chile
- Columbia
- Costa Rica
- Croacia
- Republica Checa
- Dinamarca
- Ecuador
- Francia
- Georgia
- Grecia
- Guatemala
- Guyana
- Honduras
- Hungria
- Islandia
- India
- Iran
- Iraq
- Irlanda
- Israel
- Jamaica
- Jordania
- Kuwait
- Libano
- Luxemburgo
- Maldivas
- Malta
- Mexico
- Moldovia
- Montenegro
- Nepal
- Países Bajos
- Macedonia del Norte
- Oman
- Palestina
- Panama
- Paraguay
- Peru
- Portugal
- Puerto Rico
- Qatar
- Rumania
- Rusia
- Eslovaquia
- Suriname
- Suiza
- Ucrania
- Emiratos Unidos
- Reino Unido
- Estados Unidos
- Venezuela

1. El listado de países de alto riesgo también se puede encontrar en la página web de Home Affairs: www.dha.gov.za
2. Los pasajeros por turismo que provengan de alguno de los países mencionados anteriormente no tendrán permitido el ingreso al país.
3. Otras categorías de personas que provengan d estos países seran admitidos bajo condiciones especiales, tal como aparece en las Regulaciones y Directivas.

La excepción sera:

- Pasajeros que realicen viajes por negocios que posean habilidades consideradas fundamentales o que estén en falta en el país
- Poseedores de visas de larga estadía que visiten el país por motivos de negocios
- Diplomáticos
- Personas repatriadas
- Inversores
- personas que participen en eventos profesionales deportivos y culturales

4. Las excepciones mencionadas anteriormente también seguirán el mismo protocolo de monitoreo de salud de COVID-19.
5. Si el pasaporte del pasajero del país de alto riesgo indica que ha pasado los últimos 10 días o más en un país de bajo riesgo antes del viaje a Sudáfrica, será considerado que proviene de un país de bajo riesgo.
6. Los viajeros de países de mediano y/o bajo riesgo solo podrán ingresar al país sujetos a los requisitos de visa vigentes.
7. **Para el beneficio de todos los ciudadanos y en los continuos esfuerzos para mejorar la salud pública, la Republica de Sudáfrica se reserva el derecho de denegar la entrada a todo ciudadano que provenga de un país de alto riesgo con fines turísticos.**

SOLICITUDES DE EXENCION DE PAISES DE ALTO RIESGO POR VIAJES DE NEGOCIOS

Cualquier persona que provenga de un país que haya sido declarado de alto riesgo por el número de contagios y transmisión de COVID-19 que deseen realizar viajes de negocios en la Republica de Sudáfrica, podrá, desde el 1 de Octubre de 2020, aplicar por escrito ante el Ministro del Interior y demostrar las razones de su solicitud de ingreso al país durante este periodo de estado nacional de desastre.

Las solicitudes deben ser dirigidas por mail a Covid19BusinessTravel@dha.gov.za y adjuntar además:

- a. Copia del pasaporte y/o visa de residencia temporaria;
- b. Prueba de las actividades comerciales que se realizaran en el país;
- c. Itinerario de viaje; y
- d. Prueba de alojamiento en la Republica.

REALIZAR TRANSITO Y/O CONEXIONES EN SUDAFRICA

1. Todos los viajeros internacionales que transiten Sudáfrica por aire podrán conectar hacia otros destinos, siempre que cumplan con los protocolos de salud pero no hará falta que presenten el test de COVID-19 con resultado negativo dentro de las 72horas previas.
2. Los viajeros internacionales que transiten Sudáfrica podrán conectar con otros destinos siempre que cumplan con los protocolos de salud y deberán presentar el test de COVID-19 con resultado negativo dentro de las 72horas previas
3. Si un viajero en tránsito presenta síntomas similares a COVID-19 deberá al ingreso al país y bajo las directivas del profesional médico:
 - a. Realizar un primer y Segundo chequeo, incluyendo el test de COVID-19 si hiciera falta;
 - b. Si el resultado arroja ser positivo, deberá comenzar una cuarentena a expensas del pasajero. Se deberá cumplir con todos los protocolos del Ministerio de Salud y de Transporte y;
 - c. Si viaja con la familia, todos deberán realizar una cuarentena a expensas de los pasajeros

ESTUDIANTES EXTRANJEROS QUE DESEEN REGRESAR A SUDAFRICA

Los estudiantes internacionales que hayan permanecido fuera de Sudafrica y estén por regresar, deberán cumplir con los requisitos de COGTA- que incluyen el poseer un test con resultado negativo de COVID-19 que haya sido emitido dentro de las 72 horas previas al viaje. Si no cumplieran con este requisito, se les requerirá que cumplan con una cuarenta a su propio costo por al menos 10 días antes de proceder a sus respectivas instituciones.

EXTENSION DE VISAS DE CIUDADANOS EXTRANJEROS QUE YA SE ENCUENTRAN EN LA REPUBLICA DE SOUTH AFRICA

El Ministerio del Interior ha extendido la validez del periodo de las visas legalmente emitidas que hayan expirado durante el periodo de cuarentena hasta el 31 de Enero de 2021.

Los poseedores de tales visas podrán permanecer en el país bajo las mismas condiciones de sus visas hasta el 31 de Octubre de 2021. Aquellos que deseen ser repatriados a sus países durante este periodo podrán salir del país sin ser declarados personas indeseables.

REANUDACION DE SERVICIOS DE VISAS

Los servicios de visas, incluyendo la presentación de solicitudes ante las Oficinas de VFS Global o a través de las Embajadas / Consulados en el exterior, reanudaran las siguientes categorías:

- Visas de visitante
- Visa de estudio
- Visa de tratado
- Visa de negocios
- Visa de tripulacion
- Visa de estudio por tratamiento medico
- Visa de familiar
- Visa de Trabajo general
- Visa de trabajo por habilidades excepcionales
- Visa Intercompañías
- Visa de persona retirada/ jubilado
- Visa corporativa

- Visa Intercambio de
 - Exención de requisitos, tal como contemplado en la sección 31(2)(c) de
 - Apelaciones o reevaluaciones tal como contemplado en la sección 8 de la Ley de Inmigración
-

PASAJEROS DE PAISES AFRICANOS

1. Todos los pasajeros de países africanos tendrán permitido el ingreso al país
 2. Ellos deben poseer los documentos de viaje y también serán monitoreados.
 3. Trabajadores que provengan diariamente de países/pueblos limítrofes incluyendo a aquellos que posean permisos de trabajo, alumnos o profesores tendrán el ingreso y el egreso permitido del país por cuestiones de trabajo y/o escuela.
 4. A estas personas se los monitoreara y si fuese necesario serán sujetos a cuarentena y/o aislamiento.
 5. Además, se les requerirá que utilicen tapabocas, que se laven las manos y se desinfecten regularmente y practicar distanciamiento social.
-

FRONTERAS TERRESTRES QUE ESTARAN ABIERTAS

Entre otros, las siguientes fronteras terrestres estarán en operación:

- Beitbridge
 - Groblerbrug
 - Kopfontein
 - Lebombo
 - Mahamba
 - Martin's drift
 - Maseru
 - Nakop
 - Oshoek
 - Pioneer
 - Ramatlabama
 - Skilpadshek
 - Tlokwen
 - Vioolsdrift
-

PASAJEROS DE CRUCEROS

1. Todos los pasajeros que provengan de cruceros internacionales por turismo no podrán desembarcar en ningún Puerto sudafricano.
2. Los navíos extranjeros registrados y remolcadores de seguridad marina podrán atracar en los puertos, sujeto a las leyes de cuarentena obligatoria, según sea el caso.
3. Todos los otros buques de carga podrán atracar en los puertos por motivos de trabajos de carga, reparaciones, reabastecimiento de combustible y provisiones.

4. Los pasajeros de los barcos podrán comunicarse con cualquier Puerto sudafricano solamente por los siguientes motivos:
- Desembarque de ciudadanos sudafricanos que regresan y titulares de permisos de residencia permanente.
 - Reabastecimiento de combustible y provisiones
 - Evacuación sanitaria; y
 - Búsqueda y rescate

CAMBIO DE TRIPULACION EXTRANJERA (PUERTOS)

1. El cambio de tripulación extranjera está permitido en los 9 (nueve) puertos comerciales.
2. La tripulación que deberá presentar un test PCR con resultado negativo de COVID-19 que se haya realizado dentro de las 72 horas previas a la fecha de viaje, por un laboratorio acreditado y de acuerdo a los requisitos de la Organización Mundial de la Salud en el primero puerto de entrada a Sudafrica.
3. En el caso que algún miembro de la tripulación no pudiese presentar el test PCR negativo, esto justificara la cuarentena, a cargo del miembro de la tripulación.
4. No se requiere que las tripulaciones presenten una prueba de PCR valido si el buque no ha tenido cambios de tripulación o no ha visitado un puerto extranjero dentro de los 10 (diez) días anteriores a la llegada a un puerto marítimo en Sudáfrica.
5. El incumplimiento del requisito por parte de un miembro de la tripulación justificara la cuarentena a expensas del miembro de la tripulación
6. La tripulación extranjera puede hacer escala en una instalación que haya sido designada para cumplir con la cuarentena por un periodo que no exceda los 7 (Siete) días, a su propio costo, pero deberá dirigirse a los puertos de entrada una vez transcurrido ese periodo y también deberá cumplir con los requisitos de inmigración de Sudáfrica y los protocolos de salud portuaria.
7. Foreign crew may layover at a designated quarantine facility for a period not exceeding seven days, at their own cost, but must proceed directly to Ports of Entry once this period has lapsed and must also comply with South African Immigration requirements and Port Health protocols.

LEY DE GESTION DE DESASTRES: REGLAMENTACIONES DEL NIVEL 1 DURANTE EL CONFINAMIENTO POR COVID-19 – REAPERTURA PAULATINA DE FRONTERAS

Lo siguiente es un extracto de la Gaceta No 43725 del 18 de Septiembre de 2020 y adaptado en la Gaceta No 43727 del 20 de Septiembre de 2020.

- 1) Los 18 pasos terrestres que estaban parcialmente operativos, funcionaran en su totalidad y los 35 pasos terrestres que están cerrados, continuaran cerrados.
- 2) Viajar hacia y desde Sudáfrica está permitido, sujeto a las subregulaciones (3) y (4).
- 3) Desde el 1 de Octubre de 2020, todas las personas del continente africano y de países fuera del continente africano considerados con bajo riesgo de COVID-19, reanudaran sus viajes sujeto a-
 - a) El pasajero deberá presentar un certificado valido con resultado negativo que haya sido obtenido dentro de las 72 horas previas a la fecha del viaje; y
 - b) En el caso que el pasajero no presente el certificado como prueba de test negativo, se le requerirá que cumpla una cuarentena bajo su propia responsabilidad y costo.

- 4) Para controlar temporalmente la entrada en la Republica de países que provengan fuera del continente africano, los miembros del Gabinete, determinaran:
 - a) El criterio para controlar la entrada en la Republica de aquellos países con alto número de contagios de COVID-19;
 - b) La lista de países con alto número de contagios por COVID-19, será reevaluada y modificada esporádicamente.
 - 5) A los pasajeros provenientes de países considerados con alto número de contagios de COVID-19 no se les permitirá el ingreso excepto por aquellos que viajen por motivos de negocios cuyo ingreso será permitido previa autorización de los miembros del Gabinete de Home Affairs.
 - 6) Trabajadores que provengan diariamente de países limítrofes a un colegio o a dar clases a un colegio en la Republica y que tengan el ingreso y el egreso permitido del país, sujeto al cumplimiento a los protocolos referidos a-
 - a) Chequeos de COVID-19 y cumplimiento de cuarentena o aislamiento, si fuera necesario;
 - b) La utilizacion de tapabocas;
 - c) transporte; y
 - d) desinfección y medidas de distanciamiento social tal como indicado en los protocolos de salud en seguridad y prevención de la propagación de COVID -19.
 - 7) Todos los puertos marítimos comerciales se abrirán.
 - 8) Los vuelos internacionales se restringirán a los siguientes aeropuertos-
 - a) OR Tambo International Airport;
 - b) King Shaka International Airport; y
 - c) Cape Town International Airport.
 - 9) La reanudación de los servicios de visas se determinara en función de las directivas emitidas por los miembros del Gabinete responsable por Home Affairs.
 - 10) Los miembros del Gabinete responsable por Home Affairs con el asesoramiento de los miembros del Ministerio de Salud y transporte deben desarrollar un protocolo de contención de viajes internacionales para asegurar que la entrada a la Republica de Sudáfrica solo sea admitida de acuerdo a la adherencia de que los viajeros positivos de COVID-19 no tengan permitido el ingreso al país.
-

